

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ISTÁN

Corrección de errores de las bases para la contratación, por concurso-oposición, mediante contrato de relevo de personal laboral

En la cláusula séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos: Méritos computables: a) Formación, hasta un máximo de 4 puntos, que se valorará en dos apartados.

Donde dice

FASE CONCURSO: Máximo 6 puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

MÉRITOS COMPUTABLES

a) Formación, hasta un máximo de 4 puntos, que se valorará en dos apartados:

Se valorará la formación reglada y los cursos de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto de auxiliar administrativo (administración de empresas, economía, contabilidad, relaciones laborales, finanzas, dirección de empresas, gestión y administración pública, etc.) que hayan sido organizados por administraciones públicas, universidades, federaciones de municipios y provincias. Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente.

1. Formación reglada, hasta un máximo 3 puntos.

- Por poseer el título de técnico superior o equivalente, 0.75 puntos.
- Por poseer el título de diplomado o equivalente, 1.5 puntos.
- Por poseer el título de grado o licenciado o equivalente, 2.25 puntos.
- Por poseer el título de máster universitario, 3 puntos.

Solo se puntuará la formación reglada de mayor nivel.

Debe decir

FASE CONCURSO: Máximo 6 puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

MÉRITOS COMPUTABLES

a) Formación, hasta un máximo de 4 puntos, que se valorará en dos apartados:

Se valorará la formación reglada y los cursos de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto de auxiliar administrativo (administración de empresas, economía, contabilidad, relaciones laborales, finanzas, dirección de empresas, gestión y administración pública, etc.) que hayan sido organizados por administraciones públicas, universidades, federaciones de municipios y provincias. Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente.

1. Formación reglada, hasta un máximo 3 puntos.

- Por poseer el título de formación profesional (FP) de grado medio o equivalente, 0.375 puntos.
- Por poseer el título de técnico superior o equivalente, 0.75 puntos.



- Por poseer el título de diplomado o equivalente, 1.5 puntos.
- Por poseer el título de título de grado o licenciado o equivalente, 2.25 puntos.
- Por poseer el título de máster universitario, 3 puntos.

Solo se puntuará la formación reglada de mayor nivel.

Istán, 1 de junio de 2021.

El Concejal de Personal, Pedro Miguel Ortega González.

5603/2021